

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
			VERSIÓN	1
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>DOS(2)</u> <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. <u>CINCO(5)</u> <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA:	<u>SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA</u>	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	<u>META</u>
--------------------------------	---	-------------------------------------	-------------

RESPONSABILIDAD
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	<u>1541 DE 2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--	--

INTERVENTOR:	<u>S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S</u> <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
---------------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"	

CONTRATO DE OBRA No.	<u>1502 de 2022</u> <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
-----------------------------------	--

CONTRATISTA DE OBRA:	<u>ICPT CONSTRUCCIÓN SAS</u>
-----------------------------------	------------------------------

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																																												
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO <u>29/12/2022</u> <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>																																												
RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>30/12/2022</td> <td>30/12/2022</td> <td>30/01/2023</td> <td>31-ene-23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>12/05/2023</td> <td>12/05/2023</td> <td>11/07/2023</td> <td>12-jul-23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>12/07/2023</td> <td>12/07/2023</td> <td>11/09/2023</td> <td>12-sep-23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>12/09/2023</td> <td>12/09/2023</td> <td>11/10/2023</td> <td>12-oct-23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3</td> <td>12/10/2023</td> <td>12/10/2023</td> <td>31/10/2023</td> <td>1-nov-23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4</td> <td>1/11/2023</td> <td>1/11/2023</td> <td>15/11/2023</td> <td>16-nov-23</td> </tr> </tbody> </table>	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	1		30/12/2022	30/12/2022	30/01/2023	31-ene-23	2		12/05/2023	12/05/2023	11/07/2023	12-jul-23	2	1	12/07/2023	12/07/2023	11/09/2023	12-sep-23	2	2	12/09/2023	12/09/2023	11/10/2023	12-oct-23	2	3	12/10/2023	12/10/2023	31/10/2023	1-nov-23	2	4	1/11/2023	1/11/2023	15/11/2023	16-nov-23
ACTA DE SUSPENSIÓN No.				ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA		PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN																																			
	DESDE	HASTA																																										
1		30/12/2022	30/12/2022	30/01/2023	31-ene-23																																							
2		12/05/2023	12/05/2023	11/07/2023	12-jul-23																																							
2	1	12/07/2023	12/07/2023	11/09/2023	12-sep-23																																							
2	2	12/09/2023	12/09/2023	11/10/2023	12-oct-23																																							
2	3	12/10/2023	12/10/2023	31/10/2023	1-nov-23																																							
2	4	1/11/2023	1/11/2023	15/11/2023	16-nov-23																																							
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ <u>64.511.597,00</u>																																												
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : <u>20/11/2023</u> <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)</small>																																												

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
<small>(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).</small> <p>Mediante oficio ICPT-INV-SMFF-1502-2022-027 del 15 de noviembre de 2023, esta interventoría avala la ampliación N°5 de la suspensión N° 2 del contrato N° 1502 de 2022, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.", contados a partir del día 16 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2023, reanudando el 24 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que para la realización de las actividades de mejoramiento del muelle de San Felipe, es necesario contar con el material necesario disponible, especialmente porque las obras a ejecutar corresponden casi que en su totalidad a estructura metálica, la cual es prefabricada en taller y trasladada a la zona del muelle para su montaje e instalación, por lo anterior y dado que el material para la fabricación de dichas estructuras actualmente es escaso en el país, una vez consultado a diferentes proveedores, estos no cuentan con láminas de ¼ necesarias para la construcción de las unidades flotantes, por esta razón es necesario solicitar la ampliación N° 5 de la Suspensión N° 2 del Plazo Contractual desde el día 16 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2023, reiniciando el 24 de noviembre de 2023, y esperando que a la fecha se cuente con los insumos necesarios para la continuidad de las obras.</p>

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

La supervisión del contrato avala la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría 1541 de 2022, solicitada por S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, AVALA a partir del 16 de noviembre de 2023, hasta el 23 de noviembre de 2023, reiniciando el 24 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma se justifica en razones de fuerza mayor y caso fortuito, no imputables a las partes.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 16 de Noviembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 24 de Noviembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 de Noviembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: JOSE LUIS STAPPER SEGRERA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-098345

Firma

Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: ING. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



15 de noviembre de 2023
S&M-84-057

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS

Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea

Ing. Camilo Andrés Roa Rojas

Calle 25G Nª 73b-90 Complejo Empresarial Central Point.

Bogotá - Colombia.

Dirección Territorial Meta

Ing. Orlando Ortiz Gomez

Transversal 28 No. 41-9,

Villavicencio Meta

REFERENCIA: – Contrato **1541 DE 2022 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”**

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 SUSPENSION 2 CONTRATO 1541 DE 202

Cordial saludo:

Una vez recibida la solicitud de suspensión del contrato de obra mediante oficio N° ICPT-INV-SMFF-1502-2022-027 de fecha 15 de noviembre de 2023, la interventoría avala la solicitud, teniendo en cuenta que no se ha superado la causa que dio origen a la ampliación N° 3 de la suspensión N° 2, que en condiciones expuestas por el contratista de obra dio origen a la presente solicitud de suspensión del contrato de interventoría de la referencia por un periodo igual a la suspensión del contrato de obra, es decir a partir del 16 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2023, reanudando el 24 de noviembre de 2023, esperando que a la fecha sean superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Lo anterior para su revisión y aprobación.
Gracias por la atención prestada.

Atentamente

JOSE LUIS STAPPER SEGRERA

Representante Legal.

S&M INGENIERIA

Copia: - Subdirección Marítima y fluvial - Instituto Nacional de Vías Arq. Andrés Rodríguez

AV BOYACA #131-19 OFICINA 218

Cel. - 3125302542

Email: symingenieria1@gmail.com

Bogota- Colombia



15 de noviembre de 2023
S&M-84-056

Señores:

ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S

Ing. EDER ZABALETA ROJAS

CALLE 78 # 77 B 07

Mail: icptconstruccionsas@gmail.com

Bogotá - Colombia.

REFERENCIA: – Contrato **1541 DE 2022 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”**

Asunto: Aprobación ampliación 5 Suspensión 2 del Contrato 1502 de 2022

Cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud de ampliación 5 de la suspensión 2 realizada por el contratista de obra **ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S**, mediante oficio N° ICPT-INV-SMFF-1502-2022-027 del 15 de noviembre de 2023, esta interventoría considera que el tiempo solicitado es adecuado toda vez que a la fecha es escaso el material para la fabricación de las unidades flotantes.

Por lo anterior esta interventoría avala la solicitud de ampliación N° 5 de la suspensión N° 2 del contrato de obra N° 1502 de 2020 con objeto “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DE SAN FELIPE, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.”, a partir del 16 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2023, reanudando el 24 de noviembre de 2023, esperando que a la fecha sean superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

JOSE LUIS STAPPER SEGRERA

Representante Legal.

S&M INGENIERIA

Copia: - Subdirección Marítima y fluvial - Instituto Nacional de Vías Arq. Andrés Rodríguez,